

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El Decreto 49/2001, de 26 de abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de los servicios sociales del Principado de Asturias regula, entre los recursos de servicios sociales para personas con discapacidad y personas mayores, respectivamente, los centros residenciales y los centros de día para personas mayores dependientes y centros sociales para personas mayores.

En este sentido, define el servicio de atención residencial como el que ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario, que se prestarán en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona, ya sea con carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales.

Asimismo, delimita el servicio de centro de día para personas mayores dependientes como un programa gerontológico, socioterapéutico y de apoyo a la familia, que durante el día presta una atención individualizada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de las personas mayores dependientes promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.

También regula los centros sociales de personas mayores, disponiendo que tienen por objetivo promover la convivencia y la participación comunitaria, así como la mejora de las condiciones de vida de las personas mayores a través de la oferta de diferentes servicios y programas.

Con esta base conceptual, el servicio de podología que constituye el objeto de esta contratación debe entenderse como complementario a los anteriores, dirigido a proporcionar la atención y cuidado de los pies mediante la aplicación de curas no quirúrgicas e intervenciones de podología básica, de personas mayores y personas con discapacidad a las que se reconozca la condición de usuarios/as de los Centros que dependen de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes centros:

LOTE	CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	CONCEJO
LOTE 1 ÁREA SANITARIA I				
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Vegadeo	La Galea, 1		Vegadeo
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Luanco	C/ Pilarín, s/n	Luanco	Valdés
LOTE 2 ÁREA SANITARIA II				
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Cangas del Narcea	C/ La Esperanza, 22		Cangas de Narcea
LOTE 3 ÁREA SANITARIA III				
	Centro de día para personas mayores dependientes Ría de Avilés	Hermanos Espolita, 1		Avilés
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Luanco	C/ Alejandro Artime, nº 2	Luanco	Gozón
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social La Luz	C/ El Caleyón s/n	La Luz	Avilés

LOTE 4 ÁREA SANITARIA IV	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social Jardín de Cantos	C/ La Xana, s/n	Jardín de Cantos	Avilés
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Cudillero	El Muelle, s/n		Cudillero
LOTE 5 ÁREA SANITARIA V	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social Covadonga	C/ Cardenal Cienfuegos, s/n		Oviedo
	Centro Residencial "Arco Iris"	C/ Monseñor Óscar Arnulfo Romero, 5		Oviedo
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Grado	La Moratina, 71		Grado
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Lugones	Puerto de Somiedo, s/n	Lugones	Siero
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Pumarín	C/ Palmira Villa, s/n		Oviedo
LOTE 6 ÁREA SANITARIA VII	Centro Residencial Cabueñes (CAM)	C/ Los prados, 278		Gijón
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Gijón-Centro	Pza. Romualdo Alvargonzález, s/n		Gijón
	Centro de día para personas mayores dependientes La Camocha-Gijón	Charles Chaplin, s/n		Gijón
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social El Llano	C/ García Laviana esq. Niño Jesús		Gijón
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social El Arbeyal	Avd. Príncipe de Asturias, 72		Gijón
LOTE 7 ÁREA SANITARIA VIII	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Moreda	C/ La Estación, s/n	Moreda	Aller
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Turón	C/ La Salle, s/n	Turón	Mieres
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Pola de Lena	C/ Álvaro de Albornoz	La Pola	Lena
	Centro social de Mieres	Escuela de capataces, 41		Mieres
LOTE 7 ÁREA SANITARIA VIII	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de La Felguera	C/ Joaquín Valdés, s/n		Langreo
	Centro social de Laviana	C/ Arturo León		Laviana
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Sama	C/ Dorado, 11	Sama	Langreo
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Lada	Sabino Alonso Fueyo, s/n	Lada	Langreo

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1. SERVICIOS A PRESTAR

Con carácter general las actividades a realizar dentro del presente contrato serán las correspondientes a los centros sanitarios de podología sin internamiento, como pueden ser, entre otras:

- Quiropodia, deslaminación de hiperqueratosis (callosidades y durezas)
- Eliminación de helomas (Ojo de gallo)

- Corte y fresado de uñas
- Valoración del estado de la piel
- Hidratación
- Riego sanguíneo (coloración, ausencia de vello...)
- Zonas de hiperpresión (Prevención de úlceras)
- Otras afecciones del pie (hiperhidrosis, onicomycosis, onicocriptosis ...)

La duración media de cada acto podológico será de 20 minutos, más un incremento del 40% para desplazamientos, tareas administrativas, preparación y mantenimiento del instrumental y las instalaciones.

2.2. CALENDARIO Y HORARIO

El servicio se prestará todos los meses del año, con carácter semanal de lunes a viernes, con la duración necesaria para atender adecuadamente a todas las personas inscritas. El horario será determinado por la Dirección del Centro, que podrá disponer que se realicen una o más sesiones al mes, siempre que el número de personas inscritas lo aconseje.

2.3. PRECIO DEL SERVICIO

El precio base unitario por acto se fija en **14,18970508 euros**, de los cuales el usuario abonará directamente al adjudicatario el 45%, abonando la Consejería de Servicios y Derechos Sociales el 55% restante.

La Consejería de Servicios y Derechos Sociales podrá modificar el porcentaje de cofinanciación inicialmente asumido, previa comunicación al adjudicatario, con la consiguiente variación en los importes a abonar por la persona usuaria y por la Administración.

2.4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El número de actos podológicos a prestar en cada uno de los lotes será el que resulte de la suma del número máximo de actos que se establece en el siguiente cuadro para cada centro:

LOTE	CENTRO	MÁXIMO ANUAL ACTOS PODOLÓGICOS
LOTE 1 ÁREA SANITARIA I		
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Vegadeo	300
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Luarca	400
LOTE 2 ÁREA SANITARIA II		
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Cangas del Narcea	700
LOTE 3 ÁREA SANITARIA III		
	Centro de día para personas mayores dependientes Ría de Avilés	400
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Luanco	400
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social La Luz	600
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social Jardín de Cantos	480
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Cudillero	300
LOTE 4 ÁREA SANITARIA IV		
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social Covadonga	420

	Centro Residencial "Arco Iris"	420
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Grado	360
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Lugones	420
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Pumarín	575
LOTE 5 ÁREA SANITARIA V		
	Centro Residencial Cabueñes (CAM)	95
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Gijón-Centro	800
	Centro de día para personas mayores dependientes La Camocha-Gijón	180
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social El Llano	800
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social El Arbeyal	660
LOTE 6 ÁREA SANITARIA VII		
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Moreda	525
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Turón	420
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Pola de Lena	540
	Centro social de Mieres	360
LOTE 7 ÁREA SANITARIA VIII		
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de La Felguera	725
	Centro social de Laviana	500
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Sama	695
	Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Lada	400

La inscripción de los interesados para el servicio de podología se llevará a cabo en el propio Centro a través de un sistema de Cita Previa u otro similar, gestionado por la Dirección del Centro. El/la podólogo/a prestará el servicio de acuerdo con dicha lista y respetando en todo caso el orden de inscripción. Se controlará la frecuencia de la asistencia de los usuarios/as del servicio.

En la primera visita el/la podólogo/a hará un diagnóstico del estado de los pies de la persona usuaria, realizando el tratamiento pertinente y determinando la frecuencia del servicio. Las actividades asistenciales que se practiquen quedarán registradas en una historia clínica, en la que figurará el nombre y D.N.I. del usuario/a, la fecha de cada acto podológico advertida por la firma del usuario/a y las observaciones que el podólogo/a considere pertinente realizar. Esta historia clínica es propiedad del Centro y sujeta a la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

A la finalización de cada sesión de podología el usuario abonará al profesional el porcentaje que le corresponda, según las determinaciones fijadas en el contrato que finalmente se formalice; sobre esta cantidad el adjudicatario expedirá la correspondiente factura.

Los datos de las personas usuarias recabados por el/la podólogo/a en cada sesión serán puestos a disposición de la Dirección del Centro, que será la encargada de su custodia.

Los adjudicatarios prestarán los servicios objeto del contrato en los locales puestos a disposición por la Administración del Principado de Asturias, cuya ubicación es la señalada para cada uno de ellos en el apartado 1.

Los adjudicatarios se comprometen a seguir en todo momento las instrucciones y observaciones que sean formuladas desde el Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal y aquellas que les traslade el responsable del contrato designado por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, así como a respetar la normativa vigente para los Centros de Día y Centros Sociales para Personas Mayores y Centros Residenciales para personas con discapacidad del Principado de Asturias.

3.- MEDIOS A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Medios materiales

El equipamiento mínimo de cualquier consulta de podología en los centros identificados en cada lote será:

- un sillón podológico regulable
- un esterilizador
- un equipo de quiropodia con micromotor con aspirador o micromotor móvil con aspiración
- instrumental y material médico-sanitario de un solo uso

No obstante, las empresas adjudicatarias podrán utilizar para la prestación del servicio las instalaciones y elementos que, siendo propiedad de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, existen actualmente en los centros y cuya relación se adjunta como ANEXO I.

Los adjudicatarios se comprometen a complementar a su cargo cuantos otros elementos sean precisos para el desarrollo de su actividad. El material que aporten los adjudicatarios habrá de ser de primera calidad y contar con el visto bueno de las direcciones de los centros, no pudiéndose emplear piezas deterioradas. Los medios materiales aportados por el contratista para la ejecución del contrato continuarán siendo de su propiedad, pudiendo retirarlos a la finalización del contrato. Los adjudicatarios deberán garantizar que las instalaciones, equipamiento y material necesarios para la prestación del servicio sean gestionados correctamente con criterios de eficacia y ahorro.

El adjudicatario deberá respetar fielmente todas las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de su profesión, con especial incidencia en la esterilización de los instrumentos no desechables, la no reutilización de los elementos desechables y el uso de guantes de látex.

La Consejería de Servicios y Derechos Sociales facilitará a los adjudicatarios el suministro de agua, gas y electricidad, en la medida precisa para llevar a cabo el servicio de podología.

3.2. Medios personales

El personal que vaya a prestar el servicio deberá estar en posesión de:

- Título de Grado en Podología, o
- Título de Diplomado universitario en Podología, o
- tener reconocido el Diploma de Podólogo de acuerdo con el Decreto 727/1962, o
- estar titulado, habilitado u homologado podólogo en alguno de los países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, de acuerdo con el Real Decreto 253/2003, de 28 de febrero, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 1999/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de junio de 1999, por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos respecto a las actividades profesionales a que se refieren las directivas liberalización y de medidas transitorias, o
- estar titulado, habilitado u homologado podólogo en alguno de los países de los Estados con los que España mantenga acuerdos de reciprocidad y cumpla los requisitos establecidos para la homologación del título de Diplomado Universitario en Podología o Título de Grado en Podología"

El adjudicatario deberá contar con los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la duración media estimada de cada acto podológico y la periodicidad de la prestación, sin perjuicio de la facultad de subcontratar parte de la ejecución del contrato en los términos y con los límites de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los adjudicatarios cuidarán el aseo y buena presencia del personal a su servicio, que deberá ir uniformado por su cuenta y dispensar un trato correcto al público, observando con los usuarios la mayor afabilidad y deferencia, teniendo en cuenta las instrucciones que los responsables del Centro puedan darles en relación con el perfil de dependencia del usuario.

Los adjudicatarios deberán disponer las sustituciones necesarias en los casos de enfermedad, vacaciones u otros, al objeto de que la prestación del servicio de podología se preste en las fechas previstas.

3.3. Incumplimiento de los requisitos referentes a medios materiales y personales

Los requisitos referentes a los medios materiales y de personal descritos en los apartados precedentes, tienen la condición de obligación contractual esencial, por lo que su incumplimiento será causa de imposición de penalidades, sin perjuicio así mismo de poder ser causa de resolución del contrato en los términos establecidos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las penalidades se tramitarán por el procedimiento previsto en el artículo 194 y concordantes de la LCSP, y podrán alcanzar el 2% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total acumulado de todas las penalidades impuestas pueda superar el 50 por cien del precio del contrato.

4.- CRITERIOS PARA LA FACTURACIÓN

El/la podólogo/a que preste el servicio firmará al término de la sesión un albarán en el que conste el número exacto de actos realizados.

Mensualmente el adjudicatario emitirá factura de los servicios efectivamente prestados en el Centro.

La mencionada factura se extenderá en la forma legal y reglamentariamente exigible y será presentada en el registro de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para su tramitación de acuerdo con la normativa en vigor.

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP el adjudicatario deberá cumplir en la ejecución del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

A) CONDICIONES SOCIALES

Los adjudicatarios aplicarán como mínimo las condiciones recogidas en el Convenio Colectivo del sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta, Asistencia y Análisis Clínicos convenios. Dicha condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato.

En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista o subcontratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

B) CONDICIONES AMBIENTALES

Los adjudicatarios se comprometen a:

- La recogida, reciclado o reutilización a su cargo de los desechos producidos durante la utilización o consumo de los medios materiales usados en la ejecución del contrato.
- La eficiencia energética de los productos o servicios.

C) CONDICIONES ÉTICAS

a) La empresa adjudicataria se compromete a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato. En cumplimiento de la presente condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración responsable en la que:

- Manifieste el compromiso de incorporar la totalidad de las rentas derivadas del contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre Sociedades, según el caso.

- Manifieste que la empresa no destina, por sí misma o mediante entidades vinculadas (en los términos del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales con la finalidad de obtener un ahorro fiscal (de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal).

b) la empresa adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento, en cantidad y plazo, de los pagos que deba hacer a los subcontratistas o suministradores. A tal efecto remitirán al Responsable del contrato, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

Las condiciones especiales de ejecución descritas en los apartados precedentes tienen la condición de obligación contractual esencial, por lo que su incumplimiento será causa de imposición de penalidades, sin perjuicio así mismo de poder ser causa de resolución del contrato en los términos establecidos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las penalidades se tramitarán por el procedimiento previsto en el artículo 194 y concordantes de la LCSP.

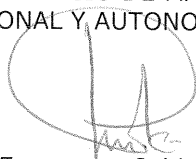
6.- DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El adjudicatario y el personal que mantenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no difundir, en forma alguna, los datos que conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. Esta obligación subsistirá durante 15 años contados a partir de la finalización del contrato o de la última de sus prórrogas. El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

EL responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, será la persona titular del Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, y la unidad administrativa encargada del seguimiento del contrato será el Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

LA JEFA DE SERVICIO DE MAYORES, DIVERSIDAD
FUNCIONAL Y AUTONOMÍA PERSONAL



Fdo.: Esperanza Calderero Rodríguez

ANEXO I
RELACIÓN DE MATERIAL EXISTENTE EN LOS CENTROS

LOTE Nº 1	CENTRO RESIDENCIAL ARCO IRIS: No cuenta con material
LOTE Nº 2	CENTRO RESIDENCIAL CABUEÑES : No cuenta con material
LOTE Nº 3	GIJÓN CENTRO: Lámpara
LOTE Nº 4	LA CAMOCHA : No cuenta con material
LOTE Nº 5	COVADONGA : Esterilizador en seco, aspirador de polvo de uñas, flexo de pie, reposapiés, taburete, sillón podológico, mesa auxiliar con lupa, aspirador y torno para podología, caja de instrumental de acero
LOTE Nº 6	EL LLANO: Lámpara de infrarrojos, lámpara/lupa de podología, sillón podológico eléctrico, abatible con apoyabrazos abatibles aportado por el actual adjudicatario, camilla, armario, mesa, sillas, taburete, carrito para instrumental y equipo informático sin conexión a Internet
LOTE Nº 7	RÍA DE AVILÉS: No cuenta con material
LOTE Nº 8	LUANCO : No cuenta con material
LOTE Nº 9	JARDÍN DE CANTOS : Sillón de podología, aspirador de polvo de uñas y mesa auxiliar con lupa iluminada
LOTE Nº 10	LAVIANA: Sillón y taburetes
LOTE Nº 11	MOREDA : Sillón de podología, taburete, mesa cristal dos bandejas, cubo sanitario, lavamanos, carro de curas, biombo y percha
LOTE Nº 12	GRADO: No cuenta con material
LOTE Nº 13	CANGAS DE NARCEA: Sillón de podología, taburete y mesa auxiliar con lupa iluminada
LOTE Nº 14	LUGONES: No cuenta con material
LOTE Nº 15	PUMARÍN : Sillón podológico eléctrico abatible, taburete podológico, equipo micromotor con aspirador y lupa
LOTE Nº 16	TURÓN: Silla de piel con reposapiés, aspirador eléctrico, lupa sanitaria con mesa de almacenaje, horno esterilizador, biombo, luz pequeña eléctrica y armario sanitario
LOTE Nº 17	POLA DE LENA: Sillón de podología, taburete, lámpara, aspirador de polvo de uñas y mesa auxiliar con lupa iluminada
LOTE Nº 18	LA FELGUERA Sillón de podología, 2 Taburetes, Lámpara halógena, Aspirador de polvo de uñas, Mesa auxiliar para curas y Camilla
LOTE Nº 19	LUARCA Sillón de podología, taburete y Lámpara luz
LOTE Nº 20	LA LUZ: Sillón eléctrico de pedal giratorio, lámpara de pie, aspirador de polvo, armario bajo de trabajo con lámpara, aspirador y micromotor MIFER-MINI y carrito metálico porta-utensilios
LOTE Nº 21	SAMA : Sillón de podología, taburete, lámpara halógena, aspirador de polvo de uñas, mesa auxiliar con lupa iluminada y esterilizador de bolas
LOTE Nº 22	EL ARBEYAL: Sillón podológico, mesa auxiliar, lámpara de pie con lupa y cubo pedal, estantería médica de cristal
LOTE Nº 23	CUDILLERO: Taburete y lámpara alógena
LOTE Nº 24	MIERES: Taburete c/altura con ruedas y respaldo, sillón eléctrico abatible con apoyabrazos abatibles, equipo micromotor con aspirador y lámpara lupa
LOTE Nº 25	LADA: No cuenta con material
LOTE Nº 26	VEGADEO: No cuenta con material